I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002141

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 05 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2002/2014; el Memorándum Nº1000/512/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1564/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1564/2014, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA,** cédula de identidad Nº16.869.060-6, para que realice las siguientes funciones, desempeñando las siguientes tareas, en el marco del Convenio ya Individualizado:

- Representar al programa en el territorio.
- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del convenio.
- Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula decima sexta del convenio.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI.
- Informar oportunamente sobre las actividades e hitos comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- Participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Cumplir con los plazos y productos establecidos en el Convenio.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

2. El contrato rige desde el 14 de Octubre del año 2014 y tendrá una duración de 8 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002141

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA,** la suma mensual de $1.000.000.- (un millón mil pesos) brutos, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2014, ambos meses inclusive. Durante el lapso contenido en los meses de enero a junio del año 2015 su remuneración mensual será de $1.286.000.- (un millón doscientos ochenta y seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA,** sólo tendrá a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por doña Verónica Novoa Donoso o quien la subrogue como contraparte Técnica Municipal, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Horario. El Contratado deberá prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por la Contraparte Técnica Municipal.

5. Don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MARCO ANTONIO FUENTES MATURANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de la funcionaria Verónica Novoa Donoso o, quien lo subrogue, como Contraparte Técnica Municipal.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002141

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de Fondos MINVU".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web